

FISCALÍA

0702

COPIA

CORFO
OFICINA DE PARTES
009626 . 09.08.2018
SANTIAGO

ANT.: Oficio N°007/2018, de 7 de agosto de 2018, del Abogado Secretario de la "Comisión Especial Investigadora de los Actos del Gobierno relativo al origen y adopción del Acuerdo entre CORFO y SOQUIMICH, sobre la explotación del litio en el Salar de Atacama y su ejecución".

REF.: Remite Actas solicitadas.

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

A : DIPUTADO SR. ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SR. PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

En cumplimiento a su Oficio del antecedente, mediante el cual se solicitó a esta Corporación remitir copia de las actas del Consejo Directivo de Corfo en las cuales se autorizó la venta en la Bolsa de Comercio de la participación accionaria de dicha Corporación en la empresa Minera Salar de Atacama Ltda. (Empresa Minsal), que luego fueron adquiridas por SQM, a fin de conocer los fundamentos de la decisión adoptada y quienes concurren a ella, remitimos a Ud. el Acta de Sesión de Consejo N°270, efectuada el 12 de diciembre de 1994 y el Acta de la Sesión de Consejo N°277, efectuada el 18 de agosto de 1995.

Saluda atentamente,


SEBASTIAN SICHEL RAMIREZ
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la Producción

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
FISCAL SUPLENTE
MEC...

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
SUBGERENTE LEGAL FISCALIA

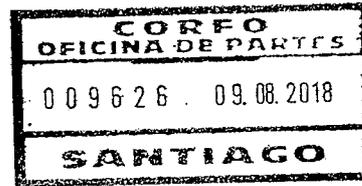
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO

- Distribución:
- Vicepresidencia Ejecutiva.
 - Subgerencia Legal.
 - Unidad Técnica para Contratos del Litio.

FISCALÍA

0702

CON ANEXOS



ANT.: Oficio N°007/2018, de 7 de agosto de 2018, del Abogado Secretario de la "Comisión Especial Investigadora de los Actos del Gobierno relativo al origen y adopción del Acuerdo entre CORFO y SOQUIMICH, sobre la explotación del litio en el Salar de Atacama y su ejecución".

REF.: Remite Actas solicitadas.

DE : VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

A : DIPUTADO SR. ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SR. PEDRO N. MUGA RAMÍREZ ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

En cumplimiento a su Oficio del antecedente, mediante el cual se solicitó a esta Corporación remitir copia de las actas del Consejo Directivo de Corfo en las cuales se autorizó la venta en la Bolsa de Comercio de la participación accionaria de dicha Corporación en la empresa Minera Salar de Atacama Ltda. (Empresa Minsal), que luego fueron adquiridas por SQM, a fin de conocer los fundamentos de la decisión adoptada y quienes concurren a ella, remitimos a Ud. el Acta de Sesión de Consejo N°270, efectuada el 12 de diciembre de 1994 y el Acta de la Sesión de Consejo N°277, efectuada el 18 de agosto de 1995.

Saluda atentamente,

Handwritten signature and circular stamp of Sebastian Sichel Ramirez, Vicepresidente Ejecutivo CORFO, Corporación de Fomento de la Producción

MECT/EMZ

Incl.: Lo señalado.

- Distribución: - Vicepresidencia Ejecutiva. - Subgerencia Legal. - Unidad Técnica para Contratos del Litio.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

ACTA DE LA SESION DE CONSEJO Nº 270,
EFECTUADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1994.

En Santiago a 12 de Diciembre de 1994, siendo las 16:15 horas, se abre la Sesión en la Sala de Consejo de la Corporación, ubicada en Moneda Nº 921, 8º piso, bajo la presidencia de don Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y la asistencia de don Felipe Sandoval Precht, Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; don Alfonso Laso Barrios, Ministro de Planificación y Cooperación Subrogante; don Andrés Navarro Haeussler, representante de S.E. el Presidente de la República. Asisten, asimismo, los funcionarios de CORFO don Eduardo Bitran Colodro, Gerente General; don Raúl Donckaster Fernández, Fiscal y don Oscar Celis Rozzi, Secretario General, como Ministro de fe. Asiste invitado especialmente, don Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

A. APROBACION ACTAS SESION ORDINARIA Nº 268, DE 3/11/94 Y
SESION EXTRAORDINARIA Nº 269, de 14/11/94.-

vaciones.

Ambas se aprueban sin obser-

B. CUENTA

1. REPROGRAMACION CREDITO LAN CHILE.

Expone don Gibrán Har-
cha, Gerente de Finanzas de CORFO, quien ha sido invitado para ex-
poner sobre este punto de cuenta y el siguiente.

LAN CHILE tiene un crédito con la Corporación por US\$ 3.700.000.-, derivado de un no pago de dividendo el año 1992. En su momento, se formalizó un reconocimiento de deuda y se le otorgó un crédito en Unidades de Fomento que vence totalmente el 31 de Diciembre próximo. Desde el mes de Septiembre pasado la empresa ha estado solicitando una reprogramación de esa deuda, resolviendo el Comité Ejecutivo de Créditos de

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-2-

la Corporación aceptar, en principio, un abono del 40% más los intereses y el saldo pagadero en dos cuotas anuales e iguales, el 2 de Enero de 1996 y 2 de Enero de 1997, pagándose los intereses semestralmente y, dolarizar la deuda, por cuanto todos los ingresos de LAN CHILE son en dólares y al tener una deuda en Unidades de Fomento, le genera una pérdida importante. Para los efectos de dolarizar la deuda, se fijó una tasa de mercado LIBOR más 3.5 anuales, lo que permite, en una eventual licitación del crédito, hacerlo a un 100%.

El Consejo, luego de un intercambio de opiniones, resuelve exigir para acceder a la reprogramación que se ha planteado, se constituyan a favor de CORFO garantías suficientes o, en su defecto, licitar el crédito, facultando al Ministro Vicepresidente Ejecutivo para realizar todas las acciones y trámites necesarios para que se otorguen las garantías o se proceda a la licitación.

2. REPROGRAMACION CREDITO COTRISA.

Expone el Sr. Harcha. COTRISA solicitó a CORFO, invocando razones de tipo operacional, que se le prorrogue el vencimiento de una obligación de UF 400.000.- que vencía el 15 de Diciembre de 1994 para el 15 de Diciembre de 1995, con un interés del 4,2% anual, pagadero mediante cuotas trimestrales y sucesivas, la primera de las cuales vencerá el día 15 de Marzo de 1995, pagando los intereses devengados el 15 de Diciembre de 1994.

Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo aprueba la cuenta sobre reprogramación del crédito COTRISA y a su vez, el señor Presidente del Consejo solicita se envíe una carta al Sr. Ministro de Agricultura con el propósito de que a futuro los costos que se incurran en la política agrícola no sean de cargo de CORFO.

C. TABLA:

Se propone al Consejo comenzar con el Nº 5 de Tabla, por cuanto los antecedentes los expone don Gibrán Harcha. El Consejo acepta la proposición.

1. AUTORIZACION PARA LICITACION PUBLICA DE DERECHOS MINORITARIOS DE CORFO EN MINSAL S.A.

Expone el Sr. Harcha.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-3-

CORFO posee el 18,18% de las acciones de MINSAL y el 81,82% restante lo posee SOQUIMICH. MINSAL es un proyecto que considera la explotación del Salar de Atacama, en una primera etapa, por US\$ 80.000.000.- para producir 300.000 toneladas anuales de Cloruro de Potasio y una segunda etapa por US\$ 50.000.000.- para la construcción de una planta de Carbonato de Litio. Como CORFO ha decidido no suscribir los nuevos aumentos de capital, se tiene previsto disminuir su participación accionaria en MINSAL. De hecho se ha bajado de un 25% a un 18,18%. Sin perjuicio de enajenar su participación en MINSAL, y dadas las peculiares características de la relación que existe, de todas maneras CORFO va a obtener regalías por la producción de Litio, Cloruro de Potasio, Acido Bórico y Sulfato de Potasio y además, rentas de arrendamiento por las pertenencias mineras transferidas.

En Julio de este año, SOQUIMICH ofreció pagar a CORFO US\$ 4.500.000.- por la totalidad de sus acciones en MINSAL. Luego de una evaluación de los flujos y estimaciones adicionales efectuadas por CORFO, el valor actual neto de los flujos del proyecto, descontados al 12% anual, es de US\$ 33,93.- millones de dólares, lo que valorizan la participación de CORFO, 18,18%, en esta empresa, en US\$ 6,17.- millones de dólares.

Por otra parte, se estima que no se justifica la participación del Estado en un negocio que puede ser desarrollado por privados, que están dispuestos a efectuar las inversiones necesarias y asumir los riesgos en un negocio de mediano y largo plazo, pero sí es necesario mantener resguardados todos los intereses permanentes de CORFO en MINSAL, que son las regalías y las rentas de arrendamiento.

Por todas estas consideraciones, se recomienda iniciar el proceso de venta de la participación accionaria de CORFO en MINSAL a un mínimo de US\$ 6.200.000.- mediante remate de las acciones en Bolsa. Para poner en ejecución lo antes expuesto, se solicita al Consejo se autorice la concurrencia de CORFO, por única vez, a un nuevo aumento de capital aportando el terreno en el cual se desarrollará el proyecto, lo que dadas las razones ya expuestas, generará una renta de arrendamiento, y autorizar al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo para fijar la oportunidad y las condiciones en que se enajenará la participación accionaria de CORFO en MINSAL.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-4-

El Consejo aprueba, por unanimidad el Proyecto de Acuerdo. (Anexo Nº1).

2. ASUNCION PARTE PASIVOS EMPREMAR S.A. Y COMPRA DE DERECHOS LITIGIOSOS EN JUICIO QUE SE SIGUE EN ROMA.

Expone don Edmundo Dupré, quien se incorpora a la sesión para exponer sobre este punto. En el mes de Mayo del presente año se efectuó una proyección mediante la cual se estimó que el capital de trabajo que necesitaba la empresa al 30 de Septiembre era de US\$ 7,2.- millones y a fines de Diciembre se requeriría US\$ 9,3.- millones. En el transcurso de los meses este capital de trabajo aumentó en US\$ 3,5.- millones adicionales por deudas de arrastre que no se contabilizaron en EMPREMAR por la forma de presentación de los flujos de caja, lo que significó un cambio en la posición económica de la empresa. Un segundo elemento es la reducción de personal efectuada en la empresa de 420 a 175 personas. Hoy la valoración de la empresa está a nivel de flujos entre 0 y negativo y a valor liquidación de US\$ 2.- millones.

Como consecuencia de lo anterior, se ha estimado necesario y conveniente, para facilitar la enajenación de las acciones de propiedad de CORFO en EMPREMAR S.A., aplicar las disposiciones del artículo 2º transitorio del DFL 1.056 de 1975 y sus modificaciones y asumir CORFO parte de los pasivos de EMPREMAR S.A., en el caso de la deuda con el Banco O'Higgins, que cuenta con la caución solidaria de la Corporación y para cubrir la diferencia negativa que se produciría respecto del pago de las indemnizaciones por años de servicios a los trabajadores de la empresa, ante una eventual declaración de quiebra de la misma, y que, además, compre y adquiera de parte de EMPREMAR S.A. los derechos litigiosos que pertenecen o corresponden a ésta en el juicio en contra del Estado Italiano por un monto estimado de US\$ 6.- millones, por concepto de cobro de indemnización de perjuicios, con motivo de un término arbitrario del servicio de la ruta entre Italia y Venezuela y hasta por un precio de US\$ 1.- millón. Esta compra de derechos litigiosos además de proveer de fondos a EMPREMAR S.A. en forma rápida y expedita para atender las obligaciones más urgentes del giro, confiere a la Corporación una fuente, aunque eventual, de recuperación de los recursos que entrega a su compañía filial. Por otra parte, como un complemento de lo anterior, se tiene previsto flexibilizar las bases de lici-

tación, permitiendo ofertas con pago diferido y adoptando otras medidas que hagan más atractiva la operación.

El Consejo aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo. (Anexo Nº2).

3. CREACION CENTRO NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD.

El Señor Presidente del Consejo informa que la constitución del Centro Nacional de Productividad y La Calidad bajo la modalidad de Comité CORFO fue aprobada en la sesión anterior, por lo que se presenta hoy para aprobación del Consejo es el Proyecto de Acuerdo que establece sus funciones, integración y forma de operar.

Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo aprueba, por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo con la siguiente observación: en su Nº 5, relativo al orden para presidir este Comité, se debe agregar que "en caso de ausencia de los titulares, presidirá el representante de los Ministros en el mismo orden". (Anexo Nº3).

4. APROBACION CONVENIO DE COOPERACION ENTRE CORFO Y EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR ICEX.

Expone don Eduardo Bitran. De acuerdo a las nuevas políticas establecidas para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, la Gerencia de Desarrollo Estratégico ha asumido las funciones de coordinación de las relaciones internacionales de la Institución con organizaciones extranjeras que tengan por objeto apoyar y colaborar en el desarrollo empresarial, el fortalecimiento institucional y la transferencia tecnológica. Los objetivos del convenio que se presenta para la aprobación del Consejo son los siguientes: establecer las bases de cooperación entre las partes, ya sea por sí mismas o a través de terceros, a fin de promover acuerdos de complementación industrial de inversión; asistencia técnica y de transferencia de tecnología en empresas o instituciones españolas y chilenas, desarrollando las siguientes actividades: intercambio de información; desarrollo de programas específicos para la definición de sectores económicos de interés común; promoción y búsqueda de potenciales inversionistas en ambos países para la materialización de alianzas estratégicas y organización de eventos tendientes al conocimiento

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-6-

de oportunidades de inversión en Chile y de las políticas de apoyo a la inversión de ambos países y el fortalecimiento institucional mutuo.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo. (Anexo Nº 4).

5. COMPRA DE TERRENOS Y GASTOS DE INVERSION PARQUE INDUSTRIAL CURANILAHUE Y LEBU.

Expone don Eduardo Bitran. Dentro de las medidas anunciadas en el plan de acción para impulsar el desarrollo de la zona de Arauco, se contempla, en el caso que exista interés por parte de empresas del sector privado, la construcción de parques industriales localizados en las comunas de Curanilahue y Lebu. El objetivo es comprar terrenos y realizar las obras necesarias para urbanizar dichos sitios para que adquieran la calidad de parques industriales y posteriormente vender espacios a empresas privadas que desarrollen proyectos de inversión dentro del marco definido por el Fondo de Asistencia a la Reconversión Productiva de la Zona del Carbón - FARCAR -. A su vez, con la creación del Fondo de Asistencia a la Promoción de Inversiones en las zonas Productivas de Reconversión, uno de los incentivos a las inversiones es, precisamente, la subvención a la compra de terrenos en el parque industrial de Curanilahue.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo. (Anexo Nº 5).

6. APROBACION EJECUCION PRESUPUESTO CORFO 1995.

El señor Felipe Sandoval explica que habiéndose publicado la ley de presupuesto para el año 1995, corresponde que el Consejo, en conformidad a la Ley Orgánica de la Corporación, autorice al Vicepresidente Ejecutivo para disponer su cumplimiento, lo que así se acuerda. (Anexo Nº 6).

7. DELEGACION FACULTADES SOBRE PRORROGAS Y RENEGOCIACIONES DE PRECIOS DE VENTAS DE ACCIONES VENDIDAS CON ARREGLO A LA LEY Nº 18.681.

Expone don Felipe Sandoval. La Gerencia de Finanzas, a través del el Depto. de Contabilidad, tiene a su cargo la Cartera de Deudores, cuyo origen fue la venta

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-7-

de acciones de ENDESA S.A., CTC S.A. y otras empresas, conforme a las leyes del capitalismo popular, desde el año 1987 en adelante.

Durante el presente año, el Depto. de Contabilidad se encontró en condiciones de efectuar una cobranza pre judicial sobre la cartera morosa, por cuanto se logró el objetivo de análisis y depuración de la información entre los Registros Contables y el sistema computacional, creando el control de estas deudas. A la fecha, existen casos de deudores que han solicitado un nuevo plazo para poder cumplir con este compromiso ante la Corporación, por lo que se solicita al Consejo delegar en el Gerente de Finanzas las facultades de conceder prórrogas y pactar renegociaciones, respecto de los saldos de precios de acciones vendidas con arreglo a dicha ley.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo. (Anexo Nº 7).

8. ADQUISICION DE ACCIONES DE EMELARI S.A., ELIQSA S.A. Y ELECDA S.A.

Expone don Felipe Sandoval. La Corporación está obligada, conforme a la Ley 18.664 a cumplir mediante el traspaso de acciones de las siguientes empresas, entre otras, EMELARI S.A., ELIQSA S.A. y ELECDA S.A., las transacciones que celebre el Fisco por causa de obligaciones derivadas de expropiaciones CORA y mantiene compromisos pendientes con beneficiarios acogidas a esa Ley. Por Resolución (E) Nº 383 de 1989, se ordenó cumplir la transacción fiscal con la sociedad Enrique Zaror y Cía.Ltda., entre las que figuraban las acciones de EMELARI, ELIQSA y ELECDA, pero por información dada por estas empresas, CORFO no cuenta con acciones suficientes en dichas sociedades para dar cumplimiento a dicha transacción, por lo que es necesario que CORFO adquiriera en el mercado bursátil acciones de estas empresas para el cumplimiento de estas operaciones pendientes.

El Consejo, en virtud de las diferencias de precio que se producen en estas operaciones, acuerda, por unanimidad, dar cumplimiento a la norma que se ha citado sólo cuando haya una resolución judicial que lo disponga.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-8-

9. PRORROGA DE PLAZO ACUERDOS N°s.1563, DE 1991, 1598 Y 1636, DE 1992, Y 1702, DE 1993, SOBRE NORMALIZACION DE CASOS PENDIENTES DE VENTAS DE ACCIONES DE ENDESA S.A. Y CTC S.A.

Expone el Sr. Felipe Sandoval. Estos Acuerdos adoptados por el Consejo, están destinados a regularizar la cobranza del saldo de precio de acciones de ENDESA y CTC, cuyos compradores no tenían formalizados sus respectivos contratos de compraventa, pero se habían acogido a las disposiciones de las Leyes N°s.18.681, 18.747 y 18.779. El proceso de formalización de contratos está aún en curso, principalmente por la particularidad de cada caso rezagado y por depender su solución de documentación y acciones de otros servicios. Se estima, en todo caso, que pueda quedar concluido dentro de 1995. Atendido lo anterior, resulta necesario extender el plazo de regularización, conservando las condiciones acordadas por el Consejo para ello.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo propuesto. (Anexo N° 8).

10. TRANSACCION EXTRAJUDICIAL FUNDO MONTERREY, DE DICA0, A DOÑA ELIANA AZOLAS ULLOA.

Por Resolución Exenta N° 845, de 1992, la Corporación dispuso la venta en remate del Fondo Monterrey de Dicao, ubicado en la comuna de Mulchén, con una superficie aproximada de 75 hectáreas. En el remate efectuado el 15 de Diciembre de 1992, el inmueble fue adjudicado a doña Eliana Azolas Ulloa, quien mediante presentación de fecha 18 de Enero de 1993, hizo presente una eventual irregularidad que afectaría al inmueble referido, consistente en que existiría un predio de 20 hectáreas inscrito a nombre de otra persona, cuyos deslindes estarían comprendido dentro del fondo Monterrey de Dicao. No obstante estar tramitada la Resolución de adjudicación y pagado el precio ofrecido en el remate, la adjudicataria ha planteado que no corresponde firmar la escritura de compraventa, mientras no se aclaren las observaciones que se han formulado, tanto verbalmente como por escrito, habiendo efectuado una nueva presentación con fecha 24 de Marzo de 1994.

Es un hecho que la escritura de compraventa, mediante la cual debe formalizarse la adjudicación antes referida, no será firmada por la adjudicataria y que si la

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-9-

Corporación resuelve dejar sin efecto esa adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad entregada, la Institución puede ser demandada judicialmente, y a fin de precaver un eventual litigio es aconsejable lograr una transacción extrajudicial que permite deshacer el negocio con la Sra. Azolas, motivo por el cual se somete a consideración del Consejo este Proyecto de Acuerdo.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo. (Anexo Nº 9).

D. VARIOS

El Señor Presidente del Consejo expone que existe la necesidad de ampliar el trabajo que ha efectuado CORFO en el área PYME reconversión, por lo que es necesario hacer una propuesta al Ministerio de Hacienda de las diversas actividades públicas en este tema antes del 15 de Enero próximo, para lo cual se requiere la constitución de un equipo de trabajo y solicita la participación de los señores Consejeros, en especial, del señor Navarro.

En síntesis, este equipo de trabajo debe establecer los mecanismos para paliar los efectos del tipo de cambio, especialmente en sectores que ya están en dificultades, utilizándose instrumentos ya diseñados por CORFO pero que hoy día no operan masivamente y requieren de una mayor agilidad en su operación para dar una pronta respuesta a los problemas, por la celeridad que éste tiene. CORFO convocaría a un grupo interministerial, entre los cuales estaría Minería, Agricultura y Pesca, para hacer una propuesta global sobre el tema. Además del Sr. Navarro, este equipo de trabajo lo integrarán don Carlos Mladinich Alonso y don Eduardo Bitran Colodro, más los Consejeros que quieren participar.

Se faculta al señor Secretario General para llevar a efecto los acuerdos adoptados sin esperar la aprobación del acta.

SE LEVANTA LA SESION A LAS 18:20 HORAS.

Ips.

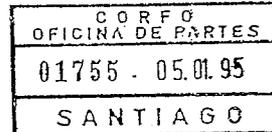
lps

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

SECRETARIA GENERAL

ANEXO Nº 1

CONSEJO



ENAJENACION PARTICIPACION CORFO Y AUMENTO
DE CAPITAL EN MINSAL S.A.

Comunico a Ud. que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en Sesión Nº 270, efectuada el 12 de Diciembre de 1994, adoptó el siguiente Acuerdo:

"1.- Autorízase al Sr. Ministro Vicepresidente Ejecutivo para fijar la oportunidad y las condiciones en que se enajenará la participación minoritaria de CORFO en Minsal S.A., que se hará a un valor mínimo no inferior a US\$ 6.200.000.- mediante un procedimiento de propuesta o subasta públicas; quedando facultado además, para contratar agentes de valores u otros, establecer garantías y disponer cualquier otra modalidad y/o condiciones que estime convenientes o necesarias para llevar a cabo dicho cometido.

2.- Autorízase en forma previa a la venta, la concurrencia de CORFO a un nuevo aumento de capital de Minsal S.A. por el monto que permita dar cumplimiento íntegro al aporte de terrenos previsto en el contrato de 12 de Noviembre de 1993, para Proyecto en el Salar de Atacama, y autorízase la suscripción de acciones del mismo y su pago por el monto que permita hacer o completar dicho aporte.

3.- La persona que concurra a la Junta de Accionistas respectiva, en representación de la Corporación, queda facultada para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante y perfeccionar lo que se acuerde con relación al aumento de capital de Minsal S.A.- "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

OSCAR CELIS ROZZI
Secretario General



CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

ACTA Nº 277
CONSEJO

I N D I C E

	<u>PAG.</u>
APROBACION ACTA SESION Nº 277, DE 18/8/95.	1
EMPREMAR S.A.	1-2
VENTA EN BOLSA DE VALORES DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE CORFO EN EDELNOR S.A.	2
PROGRAMA GLOBAL DE APOYO FINANCIERO A LAS EXPORTACIONES CHILENAS NO TRADICIONALES.	2-3
CONVENIOS DE CREDITO CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES CHILENAS.	3-4
MODIFICA LINEA DE REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO.	4
BONIFICACION A LA INVERSION AGRICOLA	4-5-6
CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA). <i>Disolución de Cmoj</i>	6-7
TRANSACCION EXTRAJUDICIAL SOC. GANADERA GADDEL S.A.	7
DESIGNACION SRA. LISETTE HENRIQUEZ AMESTOY, COMO MIEMBRO ELEGIDO POR EL CONSEJO EN EL COMITE CENTRO NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD.	8
ENTREGA EN COMODATO A INFOR INMUEBLE DE CALLE BAQUEDANO Nº645, EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE, XI REGION.	8
MODIFICACION DE CONTRATOS VINCULADOS AL PROYECTO MINSAL.	8-9
AUTORIZA RENUNCIA DE LAS PERTENENCIAS MINERAS EL PAICO 1 - 1980, III REGION.	9-10
EXTIENDE COBERTURA DEL FONDO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REINSERCIÓN LABORAL.	10
MODIFICA INTEGRACION DEL COMITE EJECUTIVO DE CREDITOS.	10-11

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

ACTA DE LA SESION DE CONSEJO Nº 277,
EFECTUADA EL 18 DE AGOSTO DE 1995.

En Santiago a 18 de Agosto 1995, siendo las 15:50 horas, se abre la Sesión en la Sala de Consejo de la Corporación, ubicada en calle Moneda Nº 921, 8º piso, bajo la presidencia de don Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y la asistencia de don Felipe Sandoval Precht, Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; don Alfonso Laso Barrios, Ministro de Planificación y Cooperación Subrogante y don Andrés Navarro Haeussler, Representante de S.E. el Presidente de la República. Asisten, asimismo, los funcionarios de CORFO don Eduardo Bitran Colodro, Gerente General; don Raúl Donckaster Fernández, Fiscal y don Oscar Celis Rozzi, Secretario General, en calidad de Ministro de fe.

A. APROBACION ACTA SESION Nº 275, DE 22 DE JUNIO DE 1995.

Se aprueba sin observaciones.

B. CUENTA

- EMPREMAR S.A.

Expone don Edmundo Dupré, Gerente de División Empresas, quien ha sido invitado especialmente para exponer sobre este punto, quien señala que la venta de EMPREMAR S.A. se encuentra en su última etapa y que, previo a la firma de la escritura pública de compraventa y convenio reglamentario, se debe efectuar la última compra de activo circulante.

Agrega que el total del activo circulante de EMPREMAR S.A. alcanza a la fecha, a la suma de US\$ 8,8.- millones de los cuales US\$ 5,7.- millones se han pagado, quedando un saldo de activo circulante de US\$ 3,1.- millones, que se adquirirá, como se ha mencionado, antes de la firma de la escritura pública, esto es el próximo 25 de Agosto. Estos US\$ 3,1.- millones van a ser adquiridos en US\$ 1,9.- millones por cuanto de éstos US\$ 3,1.- millones de valor facial, hay muchos créditos que tienen un valor económico menor. Estos US\$ 1,9.- millones se van a aplicar a deuda bancaria, extinguiendo dicha deuda caucionada por CORFO, quedando exclusivamente pasivos bancarios por US\$ 3 millones, que va asumir EMPREMAR S.A., de tal manera que la contabilidad de la empresa va a quedar de la siguiente manera: activo circulante del orden de los US\$ 400.000.- Activo fijo de US\$ 16,1.- millones, lo que arroja un total de activo del orden de los US\$ 16,5.- millones.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-3-

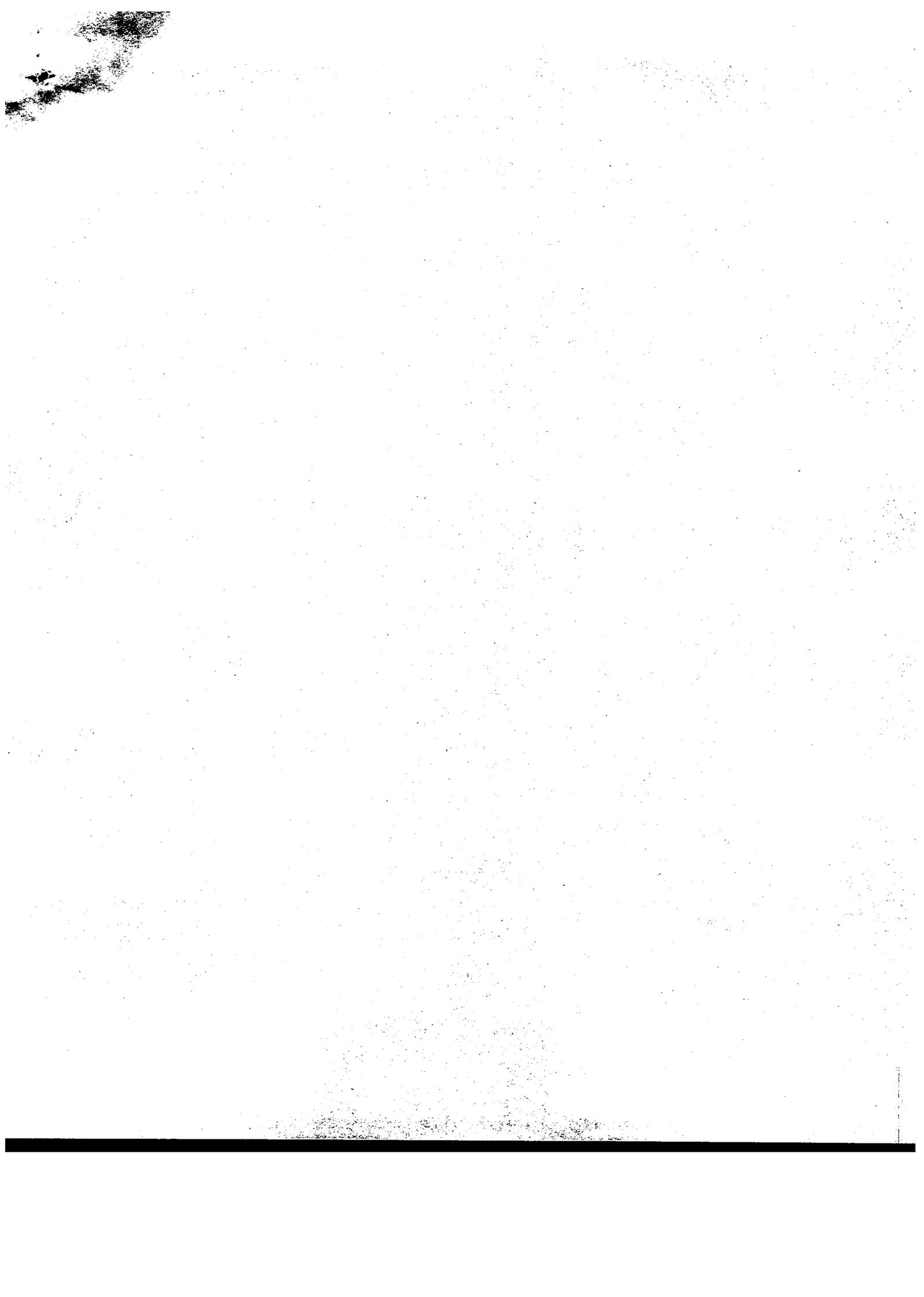
y montaje dentro del programa de créditos global multisectorial CORFO-BID III-a través del esquema de Banca de Segundo Piso, según el cual CORFO concede créditos a bancos comerciales chilenos para que éstos financien las exportaciones respectivas. Asimismo se está haciendo extensivo este mecanismo de crédito para que la Corporación intermedie sus recursos directamente con diversos organismos extranjeros e internacionales, orientados a conceder créditos multilaterales o bilaterales cuyas capacidades e infraestructuras pueden potenciar considerablemente el programa de créditos de exportaciones. Dentro de este mismo objetivo, la Corporación ha aprobado un esquema de subvenciones al costo a las primas de seguro de crédito para exportadores pymes, que cubren el riesgo de no pago por parte del comprador extranjero. Existe también en estudio, el establecimiento de otra línea de financiamiento a exportadores no tradicionales ya sea a través de modalidades de refinanciamiento de créditos para proyecto de inversión, para gastos de instalación de redes o infraestructura de comercialización de exportadores.

En mérito de las consideraciones expuestas y atendida la necesidad de contar con un programa general orientado al apoyo financiero a las exportaciones no tradicionales, se somete a la consideración del Consejo este proyecto de acuerdo.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(Anexo Nº2).

3. CONVENIOS DE CREDITO CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EXTRANJEROS PARA EL FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES CHILENAS.

Expone don Eduardo Bitran, quien señala que dentro de los antecedentes que se han mencionado en el punto anterior de Tabla, se han efectuado diversas conversaciones con dicho objetivo con organismos tales como la Corporación Andina de Fomento, Banco Nacional de Comercio Exterior de México, Banco Centroamericano de Integración Económica, la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. del Perú, las que permitirían que tales organismos operaran líneas de financiamiento de exportaciones de bienes de capital y servicios de ingeniería y montaje chilenos, en calidad de intermediarios financieros, actuando la Corporación como Banco de Segundo Piso. Adicionalmente se estudia la conveniencia de que exportaciones chilenas de los bienes y servicios ya referidos, orientadas a participar en grandes proyectos de inversión en el extranjero, puedan contar con financiamiento nacional para presentarse en las licitaciones internacionales o llamados a tales proyectos de inversión en un esquema similar al que actualmente utilizan los Eximbank.





CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-4-

Se ha conseguido la participación de CORFO para co-financiar estos proyectos de inversión al extranjero, en la parte correspondiente a suministro de bienes y servicios chilenos en conjunto con entidades financieras extranjeras de primer nivel, en atención a que es una práctica frecuente en el comercio internacional el financiamiento de este tipo de proyectos de inversión sean estudiados y analizados por una institución financiera de primer nivel que lidere y financie una parte significativa del proyecto y donde concurren junto con ella otras entidades financiando los aportes correspondientes a las exportaciones de sus respectivos países, aprovechando así la experiencia de la institución líder en este tipo de financiamiento.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(Anexo Nº 3).

4. MODIFICA LINEA DE REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO.

Expone don Eduardo Bitran. Mediante Acuerdo de Consejo Nº 1776, se aprobó el establecimiento de una línea de refinanciamiento de créditos que otorguen bancos y financieras a profesionales que deseen efectuar estudios de postgrado conducentes a un grado académico de maestría u otro equivalente. Al respecto la Corporación ha recibido la observación de que existen profesiones en que el perfeccionamiento no se efectúa a través de estudios conducentes a grados de maestría; dicha situación se produce en las profesiones del área de la salud en que prácticamente no existen estudios de postgrado de ese tipo y sólo muy excepcionalmente, tales profesionales optan por cursos conducentes a doctorados. Normalmente los profesionales de dicha área efectúan su perfeccionamiento mediante estadías en establecimientos hospitalarios o instituciones de salud de primer nivel. Ello hace recomendable aconsejar para el uso de esta línea la situación señalada, de manera que puedan cubrir adecuadamente las necesidades de estos profesionales. Es de interés que la línea sea una alternativa real y práctica para que profesionales chilenos se perfeccionen en el extranjero, atendiendo a la naturaleza de sus respectivas especialidades.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo, acordando además, solicitar a la Dirección de Presupuesto autorice incorporar a estas líneas de refinanciamiento de créditos para estudios de postgrado, a los que se impartan dentro del país.

5. BONIFICACION A LA INVERSION AGRICOLA.

Expone don Eduardo Bitran, quien señala que entre las medidas

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-5-

enunciadas por el Sr. Ministro de Agricultura en marzo pasado destinadas a apoyar al sector agrícola del país, se incluyó una bonificación o subsidio a los pequeños y medianos agricultores que reciban créditos en el sistema financiero para financiar inversiones de transformación productiva y modernización agropecuaria. Al respecto, la Comisión Interministerial designada para resolver sobre la implementación de las medidas de carácter financiero, analizó las alternativas respecto a los organismos del Estado que podrían administrar dichos subsidios, concluyendo que la Corporación aparecía como el más adecuado.

Las características del subsidio son las siguientes: beneficiarios elegibles, se considerarán aquellos pequeños y medianos agricultores que contraigan un crédito con el objeto de ejecutar una inversión en activos fijos de transformación o modernización productiva que les permita mejorar su competitividad. Los créditos deberán ser otorgados por Bancos o sociedades financieras y deberán tener un monto máximo de UF 3.000.- con un plazo no inferior a 24 meses. Se excluyen créditos destinados a la compra de camiones, camionetas, furgones o vehículos similares.

Hasta el 30% de cada crédito podrá estar destinado a financiar el capital de trabajo asociado a la inversión financiada. Los beneficiarios deberán ser personas naturales o jurídicas con giro agrícola que tengan activos fijos menores a UF.15.000.- acreditados frente a la Institución Financiera, mediante estados de situación.

Este subsidio será de un 5% de cada crédito, con un tope de UF 60.- por operación, respecto de un mismo beneficiario. Será otorgado a través de las instituciones otorgantes para ser abonado a la deuda contraída. Los Bancos y las Sociedades Financieras podrán formalizar créditos con acceso a este subsidio hasta el 31 de Diciembre de 1996.

Las instituciones otorgantes de los créditos serán las responsables de calificar la elegibilidad de cliente y de la inversión. Mensualmente los bancos o la Sociedad Financieras enviarán a la Corporación una nómina de las operaciones cursadas acompañadas de un formulario de perfil con los antecedentes de cada operación, y copia del pagaré respectivo.

CORFO transferirá los montos correspondientes a los subsidios que generan dichas operaciones y enviará, simultáneamente, una comunicación al beneficiario, notificándole del subsidio pagado. La forma de abonar la bonificación a la deuda deberá ser pactada directamente entre la institución financiera

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-6-

y su cliente beneficiario. Los recursos requeridos para pagar este subsidio serán puestos a disposición de CORFO por el Ministerio de Hacienda.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(Anexo N°4).

6. CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CONAMA).

Expone don Eduardo Bitran, quien señala que la Corporación de Fomento ha firmado un convenio de colaboración con la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con fecha 18 de Junio pasado, el que requiere de la ratificación del Consejo de la Corporación. Este acuerdo de colaboración tiene por objeto promover la cooperación entre ambas instituciones, con el propósito de efectuar acciones que permitan la recuperación ambiental de la comuna de Talcahuano, en la Octava Región, ya que dicha comuna es considerada una de las más degradadas ambientalmente en el país. CONAMA ha efectuado una labor de diagnóstico que se ha traducido en la proposición de un plan de acción, tendientes a recuperar dicha zona el que considera aspectos relacionados con la tecnología, inversiones, asistencia técnica, capacitación y estudios, normas y reglamentos.

CORFO posee una serie de instrumentos de fomento que apoyan distintos aspectos relacionados con los procesos productivos, los que CONAMA por medio del convenio, utilizará para implementar a las acciones propuestas en dicho plan de acciones.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(Anexo N°5).

7. DISOLUCION DE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL (CONAF).

Expone don Raul Donckaster quien señala que la Corporación Nacional Forestal, CONAF, es una Corporación de derecho privado formada por el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Corporación de Fomento de la Producción y la ex-Corporación de la Reforma Agraria. Su objetivo es la conservación e incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales del país. La ley 18.348 creó la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables, con el carácter de Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura. En el Artículo 13 de dicho cuerpo legal se dispone que la mencionada Corporación de derecho público es la continuadora y sucesora legal de la actual CONAF en todos sus bienes, derechos y obligaciones.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-7-

Para que entre en vigencia esta ley se requiere, según lo establecido en su Artículo 19, que el Presidente de la República apruebe la disolución de la actual CONAF. Decretada la disolución, la ley dispone que el Ministro Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, deberán traspasar los aportes que correspondan a las respectivas instituciones a la Corporación de Derecho Público, sin que sea necesario proceder a la liquidación de la Corporación de Derecho Privado. Dicho traspaso debe hacerse efectivo a la fecha en que entre en vigencia el mencionado cuerpo legal.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.

8. TRANSACCION EXTRAJUDICIAL SOC.GANADERA Y FORESTAL GADEL S.A.

Expone don Raúl Donckaster, quien señala que la Soc.Agrícola y Ganadera GADEL S.A. es deudora de CORFO desde 1988 por una cantidad equivalente a UF. 33.327,53.-, al 31 de Julio pasado y para garantizar el pago de dicho crédito constituyó hipoteca sobre dos predios : El Venado y Tordecillas, ambos ubicados en la comuna de San Clemente , VII Región, con una superficie total de 5.000 hás. aproximadamente. El valor de tasación de las garantías asciende a UF 8.306.- con una estimación de UF 6.417.- como valor de liquidación. La deuda actualmente se encuentra en cobranza judicial desde mayo de 1989.

CONAF y los sectores ecologistas de la VII Región tienen interés que estos predios pasen a dominio de CONAF para que sea transformado en un Parque Nacional o una Reserva Forestal. Para estos efectos y sin intervención alguna de CORFO, CONAF firmó, hace un año aproximadamente, una promesa de compraventa con GADEL S.A., en virtud de la cual estos predios serían adquiridos por esa Corporación, previo pago de \$ 50.000.000.-, manteniendo CORFO las garantías vigentes y asumiendo CONAF la deuda, lo que en definitiva es una novación por cambio de deudor.

La posición de Fiscalía de CORFO es no aceptar esta novación, por cuanto es impresentable que una deudora, por aproximadamente \$ 400.000.000.- reciba, además de los alzamientos de las garantías, un pago de \$ 50.000.000.-

Luego de intercambio de opiniones, el Consejo acuerda, por unanimidad : 1º.- Rechazar el proyecto de acuerdo propuesto por la Dirección Regional de la VII Región,- y 2º - Dar instrucciones en el sentido de seguir adelante con la máxima celeridad para lograr prontamente el remate de las garantías vigentes, concurriendo CORFO al remate que se efectúe, con el objeto de prever de que los bienes dados en garantía, se adquieran para ser destinados a la finalidad de preservación de los recursos naturales. (Anexo Nº6).

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-8-

9. DESIGNACION SRA. LISETTE HENRIQUEZ AMESTOY, COMO MIEMBRO ELEGIDO POR EL CONEJO EN EL COMITE CENTRO NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD.

Expone don Raúl Donckaster, quien señala que el Acuerdo de Consejo N° 1754, de 14/12/94, creó el Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, modificado por Acuerdo N° 1785, de Julio recién pasado, incluyendo como integrante del referido Comité, a un miembro de libre designación del Consejo.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente, es necesario proceder a la designación antes señalada, por lo que el Ministro Vicepresidente Ejecutivo propone a doña Lisette Henríquez Amestoy.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(Anexo N°7).

10. ENTREGA EN COMODATO A INFOR INMUEBLE DE CALLE BAQUEDANO N° 645, EN LA CIUDAD DE COYHAIQUE, XI REGION.

Expone don Eduardo Bitran quien señala que la Corporación es dueña del inmueble ubicado en calle Baquedano N° 645, de la ciudad de Coyhaique, XI Región, propiedad que actualmente se encuentra desocupada y que el Instituto Forestal - INFOR - está solicitando se le entregue en comodato para trasladar hasta allí sus oficinas, por cuanto hasta la fecha, la sede de la XI Región de INFOR, funciona en las mismas dependencias en que lo hace la Dirección Regional de CORFO, previéndose un notable incremento en sus actividades de investigación y transferencia tecnológica en la zona, existiendo perspectivas de nuevos proyectos por iniciar, por lo que estas oficinas se han ido haciendo estrechas, por lo que han solicitado a la Corporación se entregue en comodato esta propiedad, por un plazo de 3 años.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo
(ANEXO N°8).

11. MODIFICACION DE CONTRATOS VINCULADOS AL PROYECTO MINSAL.

Expone don Gibrán Harcha Sarras, Gerente de Finanzas quien ha sido invitado especialmente para exponer sobre este punto, quien señala que por Acuerdo de Consejo N° 1669, que reemplazó el Acuerdo N° 1646, ambos de 1993, se autorizaron diversas modificaciones a los contratos vinculados con el proyecto minero en el Salar de Atacama MINSAL. Posteriormente, por Acuerdo N° 1755 de 1995, se autorizó la venta de las acciones que la Corporación posee en la Sociedad Minera Salar de Atacama S.A., como también la concurrencia de la Institución a un nuevo aumento de capital en dicha sociedad, por el monto que permita dar cumplimiento a la obligación de aportar un terreno ubicado en el Salar.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-9-

Como resultado de las negociaciones sostenidas para llevar a cabo el referido aumento de capital y la venta de las acciones, se hace necesario modificar el Acuerdo Nº 1669 y revalidar el Acuerdo Nº 1755. En relación a la modificación sobre aumento de capital y respecto del aporte de la Corporación de un terreno ubicado en la comuna de San Pedro de Atacama, de una superficie de 4.656,73 Hás., se propone fijar como valor de dicha propiedad la cantidad de US\$ 2.908.400.- teniendo presente que corresponde a un valor de UF 20.- por Hás., estimando el valor de la Unidad de Fomento y el Dólar Observado, al 31 de Julio, y ajustándolo a una cifra entera de capital social ascendente a US\$ 38.000.000.- que permita mantener la participación accionaria de la Corporación en la sociedad, ésto es 18,18%. Ello simplifica el mecanismo de determinación del aporte de la Corporación, al disponer de un valor cierto en forma previa y que no significa detrimento patrimonial alguno. Considerando que CORFO ya no tendrá participación accionaria en la Soc.Minera Salar de Atacama S.A. y su interés pecuario respecto del cobro de las rentas de arrendamiento por las pertencias mineras OMA se encuentra suficientemente cubierto con la caución solidaria de SOQUIMICH S.A. Esta solicitó el alzamiento de la prenda sobre sus acciones en la Sociedad SQM POTASIO S.A. y contar así con mayor libertad en su gestión.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(ANEXO Nº9).

12. AUTORIZA VENTA DE 4.118 ACCIONES DE PORTUARIA PUCHOCO S.A.

Expone don Raúl Donckaster, quien señala que CORFO posee 4.118 acciones de la empresa portuaria PUCHOCO S.A., existiendo en Custodia de Valores el título por este número de acciones, estimándose conveniente liquidar y hacer efectiva esta inversión por un total de \$ 148.248.-. Para la venta de estas acciones se requiere autorización del Consejo, por lo que se somete a consideración dicho proyecto de acuerdo.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(ANEXO Nº10).

13. AUTORIZA RENUNCIA DE LAS PERTENENCIAS MINERAS EL PAICO 1 - 1980, III REGION.

Expone don Raúl Donckaster, quien señala que la Corporación es dueña de las pertencias mineras "El Paico 1 - 1980", que forman parte del yacimiento de hierro denominado "Boquerón Chañar" existente en la III Región, de propiedad de la Corporación. 620 de las 649 de estas pertencias amparadas en

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-10-

la comuna de Copiapó, se encuentran mal catastradas, habiendo sido desplazadas en 10 Km al Sur de su lugar de origen, quedando superpuestas dentro del grupo de pertenencias "Chañar 1 - 4252" amparadas en la comuna de Vallenar, que también forman parte del yacimiento "Boquerón Chañar", de propiedad de la Corporación.

Para evitar el pago de patentes mineras por las pertenencias superpuestas, pago que asciende a UF 4.000.- anuales, es necesario proceder a la renuncia judicial de las 620 pertenencias "El Paico 1 - 1980", amparadas en la comuna de Copiapó.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(Anexo N°11).

D. VARIOS

1. EXTIENDE COBERTURA DEL FONDO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REINSECCION LABO-
RAL.

Expone don Eduardo Bitran, quien señala que este tema se enmarca dentro del programa de recolocación de los mineros que fueron despedidos de Schwager, mediante la reinserción laboral, donde se licita a través de un Agente de Colocación privada, programa que se está extinguiendo, por lo que es necesario extenderlo a fin de culminar exitosamente el proceso, incluyendo, además en el proceso de reinserción laboral, a trabajadores desplazados del sector textil.

El Consejo aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo.
(Anexo N°12).

2. MODIFICA INTEGRACION DEL COMITE EJECUTIVO DE CREDITOS.

Expone don Raúl Donckaster, quien señala que el Comité Ejecutivo de Créditos actualmente está regulado por las normas contenidas en la Resolución (A) N° 103, de 1985, que fijó el texto refundido de los Comités de Créditos de la Corporación. Conforme con lo previsto en el N°2 del párrafo A de la mencionada Resolución, el citado Comité está integrado por 9 miembros, incluidos el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente General, el Fiscal y Gerentes de la Institución.

Con el objeto de adecuar su funcionamiento a las necesidades actuales de la Corporación, se ha estimado conveniente modificar su integración, en el sentido de que quede constituido por el Gerente General, el Fiscal, tres funcionarios que ocupen cargos directivos, grados 3 ó 4 de la Escala de Sueldos de la Corporación, designados por Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, y además, en el caso que el Gerente General o el Fiscal no puedan participar en una o más sesiones del Comité, por razones de servicio o no sea procedente la

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
C H I L E

-11-

subrogación, lo integren, en su reemplazo, los funcionarios que sean designados por resolución del Sr. Ministro Vicepresidente Ejecutivo, que desempeñen cargos directivos de grado 3 ó 4.

El Consejo aprueba, por unanimidad, el proyecto de acuerdo.
(Anexo Nº13).

Se faculta al Secretario General para llevar a efecto los acuerdos adoptados, sin esperar la aprobación del Acta.

SE LEVANTA LA SESION A LAS 17:40 HORAS.

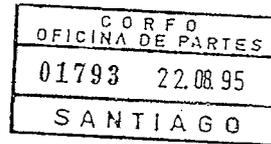
lps.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

lps.

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO



MODIFICACIONES DE CONTRATOS
VINCULADOS AL PROYECTO MINSAL.

Comunico a Ud. que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en Sesión N° 277, efectuada el 18 de Agosto de 1995, adoptó el siguiente Acuerdo:

- "
- Suprímese en el punto 2) de la letra-g) del número 2° del Acuerdo N° 1669, de 1993, que reemplazó el Acuerdo N° 1664, del mismo año, la frase "debiendo, además, constituir prenda sobre la totalidad de las acciones que posee en S.Q.M. Potasio S.A. que ascienden a 3.996.000, con prohibición de gravarlas y enajenarlas sin consentimiento previo de la Corporación".
 - Revalídase la autorización contenida en la letra b) del número 2 del Acuerdo N° 1669 citado y en el número 2- del Acuerdo 1755, de 1995, sobre aporte en dominio a la sociedad Minera Salar de Atacama S.A. de un terreno ubicado en la Comuna de San Pedro de Atacama, cuya superficie es de 4.656,73 hectáreas, con el objeto de que la Corporación concorra a un nuevo aumento de capital de dicha sociedad. Este aumento de capital deberá efectuarse por un monto de US \$ 6 millones, que permitirá a la Corporación, con el aporte del mencionado terreno, pagar el capital suscrito y no pagado ascendente a US \$ 1.817.600.- y concurrir al aumento con US \$ 1.090.800.-, manteniendo su participación en el capital social equivalente actualmente a un 18,18%. Para ello se considerará como valor del terreno la cantidad de US \$ 2.908.400.-, que corresponde a un valor ajustado basado en el tipo de cambio US Dólar observado y de la unidad de fomento al día 31 de julio de 1995.
 - El Vicepresidente Ejecutivo queda facultado para suscribir todos los contratos y documentos que sean pertinentes, necesarios o convenientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo y para establecer en ellos todas las cláusulas, pactos y estipulaciones que estime convenientes para lograr dicha finalidad. "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

OSCAR CELIS ROZZI
Secretario General

